

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

DECRETO 98/2004, de 15 de junio, por el que se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Almendralejo, de los bienes y derechos necesarios en el expediente de expropiación forzosa para la ejecución de las obras “Travesía de la EX-300 (Almendralejo). Tramo: p.k. 55+456 al p.k. 57+297”.

El Ayuntamiento de Almendralejo, en sesión plenaria celebrada el día veintitrés de diciembre de dos mil tres, adoptó acuerdo sobre expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras de la “Travesía EX-300 (Almendralejo). Tramo: P.K. 55+456 al P.K. 57+297), conforme al proyecto de ejecución de las citadas obras, el cual fue aprobado con fecha 8 de julio de 2002; se inició el expediente expropiatorio con determinación de los bienes, derechos y propietarios afectados, cuya relación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz núm. 216, de fecha 12 de noviembre de 2003, en el Diario Oficial de Extremadura núm. 138, de fecha 25 de noviembre de 2003, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en un diario de los de mayor circulación en la provincia.

Consta en el expediente que en el plazo de información pública alguno de los propietarios afectados por la expropiación presentaron alegaciones, aprobándose la relación definitiva de propietarios y de los bienes afectados en la sesión plenaria celebrada el día 23 de diciembre de 2003, según consta en el expediente, y es la que figura en el Anexo I a este Decreto.

De conformidad con lo acordado en la sesión plenaria de veintitrés de diciembre pasado, se ha solicitado del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación, que procede tomar en consideración toda vez que las obras consisten en eliminar el riesgo de sufrir accidentes y los costes que ello supone, tanto en vidas humanas como en materiales.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/1982, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Desarrollo Rural y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 15 de junio de 2004,

DISPONGO:

Artículo único.- De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Almendralejo (Badajoz), de los bienes y derechos necesarios que se han descrito para la ejecución de las obras “Travesía EX-300 (Almendralejo). Tramo: P.K. 55+456 al P.K. 57+297” en la localidad.

Dado en Mérida, a 15 de junio de 2004.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

ANEXO I

AL DECRETO 98/2004, DE 15 DE JUNIO, POR EL QUE SE DECLARA LA URGENTE OCUPACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO (BADAJOZ), DE LOS BIENES Y DERECHOS NECESARIOS EN EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA TRAMITADO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “TRAVESÍA DE LA EX-300 (ALMENDRALEJO). TRAMO: P.K. 55+456 AL P.K. 57+297”.

RELACIÓN DE BIENES, DERECHOS Y PROPIETARIOS AFECTADOS:

Afectado 1: Francisco Javier Morán Pérez

María Piedad Morán Pérez

Domicilio: C/ San José nº 40, Almendralejo

Finca: 9

Polígono: 40.577

Parcela: 07

Cultivo: Suelo Urbano

Superficie total expropiar: 269,26 m²

Afectado 2: Juan Gómez Alcántara

Elisa Piedad Gómez Alcántara

Diego Bote Martínez

Domicilio: C/ Pilar nº 42, Almendralejo

Finca: 33

Polígono: 46.537

Parcela: 04

Cultivo: Suelo Urbano
Superficie total expropiar: 1.384,17 m²
Afectado 3: María Guadalupe Álvarez Pavón
Domicilio: C/ Mérida, nº 15, 4º-B, Almendralejo
Finca: 39
Polígono: 34.567
Parcela: 20
Tipo de indemnización: Cerramiento tipo II

Longitud (ml/ud): 52,45
Afectado 4: Hormigusa
Domicilio: Avda. Constitución, s/n., Edificio Carmen, Mérida.
Finca: 58
Polígono: 48
Parcela: 91
Cultivo: Pastos
Superficie total expropiar: 350,00 m²

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DECRETO 94/2004, de 15 de junio, de nombramiento de D. José Luis Serrano González de Murillo como Presidente del Jurado Autonómico de Valoraciones.

La Ley 15/2001, de 14 de diciembre, de Suelo y Ordenación Territorial, prevé en sus artículos 153 y 154 la creación, composición y funciones del Jurado Autonómico de Valoraciones, órgano administrativo colegiado que ejerce las funciones de tasación, peritaje y determinación de justiprecio en los expedientes expropiatorios de la Administración Autonómica y de las Corporaciones Locales del ámbito de la Comunidad Autónoma.

De conformidad con la previsión del art. 153.6 del texto citado, por Decreto 59/2003, de 8 de mayo, se regula la composición, funcionamiento y procedimiento de adopción de acuerdos.

A la vista de lo preceptuado en su disposición transitoria, urge la designación de las personas que vayan a formar parte del citado

órgano colegiado a fin de comenzar a desempeñar las funciones encomendadas legalmente.

En consecuencia, de conformidad con el art. 2.1. del Decreto 59/2003, de 8 de mayo, en relación con el art. 23 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Consejería de Fomento, previa deliberación del Consejo de Gobierno de fecha 15 de junio de 2004,

DISPONGO

Artículo único.- Designar a D. José Luis Serrano González de Murillo, jurista de reconocido prestigio y más de diez años de experiencia, como presidente del Jurado Autonómico de Valoraciones.

Mérida, 15 de junio de 2004.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Fomento,
LEONOR MARTÍNEZ-PEREDA SOTO